

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

SUPERVISIÓN DIRECTA DE LOS PROYECTOS:

- 1. "TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ"
- 2. "TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA SUPERVISIÓN CDS NO.001-INSEP-2020-ETA-IOTA

COMAYAGUELA, HONDURAS

DICIEMBRE 2020

INVITACIÓN



INVITACIÓN

En el marco de los Decretos Ejecutivos PCM 109-2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, PCM 112-2020 de fecha 08 de noviembre de 2020, Decreto No. 115-2020 de fecha once (11) de Noviembre del Dos Mil Veinte (2020) y Decreto No. 116-2020 de fecha dieciocho (18) de Noviembre del Dos Mil Veinte (2020) donde se declara Emergencia Nacional por las Tormentas Tropical ETA e IOTA.

De conformidad a la facultad autorizada a la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) a través de la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP), les invita a participar en el proceso de Contratación Directa a los contratistas precalificados siguientes:

- > ING. JUAN ENCARNACION CERRATO MARTINEZ
- ING. LISANDRO EFRAIN BERTRAND ALVARENGA
- > ING. FRANCISCO JAVIER SALINAS CHANG

A presentar Ofertas para la Contratación Directa CD No 003-2020-INSEP-ETA-IOTA correspondiente al Proyecto: "Supervisión Tramos carreteros de la emergencia por daños a la infraestructura vial en los caminos que sirven a las zonas cafetaleras, producidos por los huracanes ETA e IOTA, ubicados en el Departamento de Comayagua y en el Departamento de La Paz" y "Tramos carreteros de la emergencia por daños a la infraestructura vial en los caminos que sirven a las zonas cafetaleras, producidos por los huracanes ETA e IOTA, ubicados en el Departamento de Comayagua". Los proyectos se financiarán con fondos provenientes del Tesoro Nacional (fuente 11). El Proceso de Contratación Directa se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los documentos bases se encuentran disponibles en información digital para su consulta y su entrega será en las oficinas de la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP), de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ubicada en las Instalaciones del antiguo Instituto Geográfico Nacional, Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C., durante el periodo comprendido del 18 de Diciembre de 2020 al 22 de Diciembre del presente año, en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., (traer dispositivo de almacenamiento electrónico para copiar bases).

La fecha para la recepción y apertura de las ofertas será el 23 de diciembre de 2020, en el horario de 2:00 p.m. establecido en el documento base, las ofertas (original y 1 copia) deberán ser entregadas en forma impresa en sobres sellados, en el Salón de Juntas de la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP), Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C.

LIC. ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (INSEP)

Comayagüela, M.D.C., 18 de diciembre de 2020

Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfonos (504) 2232-7200

INDICE

A. DISPOSICIONES GENERALES		
1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN		
2. FINANCIAMIENTO		
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN		5
4. CONCURSANTES ELEGIBLES		5
5. CALIFICACIONES DE EL CONCURSANTE		5
6. UNA OFERTA POR CONCURSANTE		6
7. COSTOS DE LAS PROPUESTAS		6
8. UNIDAD EJECUTORA		6
B. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES		
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN A CONTRATAR		
TÉRMINOS DE REFERENCIA		
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:		
ACTIVIDADES PRELIMINARES		8
ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		9
ACTIVIDADES DE DIRECCION TECNICA		9
RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE LOS SUPERVISORES		10
INFORMES Y OTRA DOCUMENTACION		10
INFORME PRELIMINAR		
INFORME MENSUAL		
INFORME FINAL DE OBRAS		
		11
IDIOMA DE LA PROPUESTA		
PRESENTACION DE LAS OFERTAS		
DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA		
Propuesta Técnica (Sobre "A")		
PROPUESTA FINANCIERA. COSTO DE LOS SERVICIOS (SOBRE "B")		
CALIFICACIÓN DE LA FIRMA O SUPERVISOR		
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO		
EXPERIENCIA DE LA FIRMA		
METODOLOGIA DE SUPERVISION A UTILIZAR (ENFOQUE PROPUESTO)	14	
PLAN DE EJECUCION Y PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE PERSONAL (PLAN DE		
Trabajo)		
SISTEMA DE APOYO GERENCIAL		
PROGRAMA Y CALENDARIO DE TRABAJO		
CAPACIDAD FINANCIERA		
NEGOCIACIÓN, ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN		
BASES ADMINISTRATIVAS	17	

GARANTÍAS E IMPUESTOS	17
CONSTITUCIÓN LEGAL Y LEYES DEL CONTRATO	17
INFORMACIONES, SERVICIOS, INSTALACIONES Y BIENES	17
PERMANENCIA PERSONAL DE APOYO	17
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	18
CLAUSULA COMPROMISORIA	18
APENDICES	19
APÉNDICE "A"	19
APÉNDICE "B"	21

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

EL CONTRATANTE, el Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). Dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Ejecutivos PCM 109-2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, PCM 112-2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, Decreto No. 115-2020 de fecha once (11) de Noviembre del Dos Mil Veinte (2020) y Decreto No. 116-2020 de fecha dieciocho (18) de Noviembre del Dos Mil Veinte (2020 donde se declara Emergencia Nacional por las Tormentas Tropical ETA e IOTA, invita a presentar Ofertas para para la Supervisión de los Proyectos que a continuación se detallan:

- 1. "TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ"
- 2. "TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"
- 1.1 EL CONCURSANTE seleccionado deberá terminar la obra en la fecha prevista de terminación de: **60 días calendario**, a partir de la Orden de Inicio y diez (10) días adicionales para la presentación de los informes finales.
- 1.2 En estos Documentos de Licitación:
 - a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo: por correo, por correo electrónico) con prueba de recibido;
 - b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y
 - c) "día" significa día calendario.

2. FINANCIAMIENTO

- 2.1 El proyecto será financiado con Fondos Nacionales, determinados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, para el año dos mil veinte (2020).
- 2.2 En todo Contrato financiado con Fondos Nacionales, en el caso de que exista un recorte presupuestario de fondos que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en casos de necesidades imprevistas o de emergencias puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
- 2.3 Cualquier disposición de cierre anticipado por parte del Gobierno de la República, para dar cumplimiento a los compromisos convenidos con el Fondo Monetario Internacional, liberará de responsabilidad a la Institución en el reconocimiento de pago de intereses por presentación de documentación tardía.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 3.1 El Gobierno de la República de Honduras exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado de Honduras, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. CONCURSANTES ELEGIBLES

- 4.1 Podrán participar en la Contratación Directa para la supervisión de los proyectos antes descritos, únicamente empresas hondureñas supervisores o consultores individuales, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en las circunstancias que enmarcan los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 4.2 Los Concursantes deberán proporcionar a **EL CONTRATANTE** evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando la solicitud sea razonable.

5. CALIFICACIONES DE EL CONCURSANTE

5.1 Sólo se considerarán las Ofertas de los **Concursantes Precalificados**, ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

6. UNA OFERTA POR CONCURSANTE

6.1 Cada Concursante presentará solamente una Oferta. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. COSTOS DE LAS PROPUESTAS

7.1 Los Concursantes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. UNIDAD EJECUTORA

8.1 El trabajo debe ser ejecutado bajo Contrato a Precios Unitarios y tiempo determinado, actuando como Unidad Ejecutora la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP), por medio del Programa Obras y Mejoras de Infraestructura Vial de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

B. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES

Podrán participar todas las **Empresas Supervisoras** y **Supervisores/Consultores Individuales Invitados**, originarios de Honduras previamente Precalificados ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos, e inscritos en el **Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH)** y en la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y que de acuerdo con su capacidad para este tipo de proceso determinó EL CONTRATANTE.

Todo CONCURSANTE deberá acreditar, además, el Cumplimiento de las Obligaciones previstas en las regulaciones de los Colegios Profesionales correspondientes y otros, mediante la presentación de la siguiente documentación y requisitos, mismos que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas:

EMPRESAS SUPERVISORAS

Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

- Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido en ningún caso a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Formato Adjunto).
- Escritura Pública de Constitución de la Empresa y Poder del Representante Legal.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista de ONCAE. (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado)
- 4. Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa

- 4.1. Representante Legal: Tarjeta de Identidad y R.T.N.
- 4.2 . **Empresa**: R.T.N.
- 5. Constancia de Precalificación extendida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Antes del pago de cualquier reembolso el supervisor deberá presentar, entre otros, obligatoriamente los siguientes requisitos:

- **Representante Legal:** Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.).
- **Empresa:** Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.) y Registro de Beneficiarios SIAFI.
- Constancia de no tener Juicios pendientes con el Estado, extendida por la **Procuraduría General de la República**.
- Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras vigente. (de la Empresa).
- Documentos personales del Representante Legal y de la Empresa: Solvencia Municipal y Permiso de Operación.

SUPERVISOR / CONSULTOR INDIVIDUAL

Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

- 1. Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido en ningún caso a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Formato Adjunto)
- 2. Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista de ONCAE. (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).
- 3. Constancia de Precalificación extendida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.
- 4. Escritura Pública de Comerciante Individual.
- 5. Documentos personales (Tarjeta de Identidad, R.T.N).

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Antes del pago de cualquier reembolso el supervisor deberá presentar obligatoriamente, entre otros, los siguientes requisitos:

- Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R)
- 2. Registro de Beneficiarios SIAFI.

- 3. Constancia de no tener Juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República.
- 4. Constancia de Solvencia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras vigente.
- 5. Documentos personales (Solvencia Municipal).

SUBSANACIÓN: Se permitirá subsanar errores u omisiones contenidos en las ofertas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN A CONTRATAR TÉRMINOS DE REFERENCIA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

EI SUPERVISOR, se compromete y obliga a prestar a satisfacción de **EL CONTRATANTE** los servicios necesarios para llevar a cabo la Supervisión de los Proyectos que a continuación se detalla:

- 1. "TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ"
- 2. "TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"

En general, **EL SUPERVISOR** tendrá todas las **obligaciones de carácter Técnico**, **Económico y Administrativo** que de acuerdo con las mejores prácticas de Ingeniería o como lo requiere la naturaleza de las Obras, sean responsabilidad de él, a pesar de que no se haga mención específica de ellas en estos Términos o en el Contrato. Es entendido que **EL SUPERVISOR** suministrará todo el personal necesario y asumirá toda la responsabilidad Técnica para Supervisar las Obras hasta la terminación de las mismas. El trabajo que **EL SUPERVISOR** ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas: técnicas y administrativas, usuales en Proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará, a lo siguiente:

ACTIVIDADES PRELIMINARES

i) Exigir la presentación del Programa de Ejecución de Obra a EL CONTRATISTA.

- ii) Leer detenidamente las Especificaciones respectivas y verificar que **EL CONTRATISTA** las haya leído y comprendido.
- iii) Aclarar cualquier duda en las Especificaciones antes de iniciar el proceso.
- iv) El SUPERVISOR deberá elaborar y presentar a la Unidad Ejecutora dentro de los primeros cinco (5) días después de darle orden de inicio al SUPERVISOR, <u>un Informe Preliminar de las actividades realizadas en el periodo</u> y los comentarios técnicos, administrativos y legales que tengan que ver con el pleno desarrollo de las actividades, mismo que estará documentado y respaldado mediante fotografías.

ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- i) Verificar que la Orden de Inicio ha sido emitida a **EL CONTRATISTA**.
- ii) **EL SUPERVISOR** deberá llevar seguimiento del Contrato de Construcción, conociendo al detalle las obligaciones legales de **EL CONTRATISTA**.
- iii) **ELSUPERVISOR** deberá llevar control de la Garantía presentada por **EL CONTRATISTA**, llevando control del Monto y vencimiento, adjuntando un reporte sobre el mismo en su Informe preliminar y final.
- iv) **EL SUPERVISOR** semanalmente y <u>obligatoriamente</u> deberá evaluar los resultados obtenidos en el Avance Real de los Trabajos, comparándolo con la Programación de **EL CONTRATISTA**, incorporando este Análisis al Informe final.
- v) Revisará que las Cantidades de Obra del Contrato concuerden con las Cantidades Reales necesarias en el campo.
- vi) **El SUPERVISOR** deberá elaborar las Órdenes de Cambio necesarias para el traslado de fondos destinados a realizar una Actividad para otra Actividad de mayor prioridad, o para la Ejecución de un Trabajo urgente no previsto en el Contrato; la cual deberá ser sometida a aprobación de la Unidad Ejecutora.
- vii) **El SUPERVISOR** deberá elaborar y presentar a la Unidad Ejecutora dentro de los primeros cinco (5) días del mes, un Informe de las actividades realizadas en el periodo, tanto por **EL CONTRATISTA** como por **EL SUPERVISOR**, así como también información del Avance Físico-Financiero, Control del Tiempo de Ejecución, Control de Calidad de las Actividades, así como de los Materiales, Maquinaria y Mano de Obra utilizados.
- viii) **EL SUPERVISOR** está en la obligación de hacer cumplir al **CONTRATISTA**, sobre el uso de Chalecos y demás implementos establecidos en el contrato de construcción, de lo contrario deberá informar por escrito de dicho incumplimiento a la Unidad Ejecutora, para tomar las medidas correctivas.

ACTIVIDADES DE DIRECCION TECNICA

El SUPERVISOR será responsable junto con EL CONTRATISTA de la Calidad de la Obra, deberá suministrar una inspección continua y completa de todo trabajo efectuado

por **EL CONTRATISTA** debiendo ejecutar las siguientes Actividades que son enunciativas, pero de ninguna forma limitativa:

- i) Supervisar que todos los trabajos que estén siendo realizados por EL CONTRATISTA, estén de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, con el Contrato y con las mejores Prácticas de Ingeniería para que el Proyecto terminado tenga la adecuada Calidad.
- ii) EL SUPERVISOR deberá cuantificar en el campo las Cantidades de Obra que vayan realizando, para que en base a esto se aprueben las Estimaciones de Obra presentadas por el Contratista. Deberán autorizarse únicamente aquellos trabajos que a criterio de EL SUPERVISOR hayan sido debidamente ejecutados y aceptados.
- iii) Verificará diariamente el adecuado funcionamiento del Equipo de EL CONTRATISTA en el Proyecto y de la Calidad de los Operadores del Equipo, teniendo la facultad de rechazar la máquina o el operador de la misma, en cualquier trabajo pagadero por unidad de tiempo, si los hubiere. Deberá presentar junto al Informe Mensual de Actividades.
- iv) El SUPERVISOR tendrá bajo su responsabilidad la selección y aprobación de los Materiales a Utilizar en el Proyecto. También deberá ser muy cuidadoso en seleccionar aquellos bancos que además de ser aptos para ser usados, estén lo más próximos posibles al sitio de las obras, para no pagar a EL CONTRATISTA un excesivo costo por el acarreo de éste; igual cuidado deberá tener para seleccionar los sitios para el aprovisionamiento del aqua.
- v) EL SUPERVISOR deberá verificar donde correspondiere, la información de todas las medidas, trazos y estacas que sean necesarias para asegurarse que la obra sea construida de acuerdo a los alineamientos, niveles y secciones transversales proyectadas.
- vi) El SUPERVISOR verificará que EL CONTRATISTA coloque los Rótulos estipulados en el Contrato, en los lugares que indique la Unidad Ejecutora, y de acuerdo a las estipulaciones que esta le proporcione.
- vii) El SUPERVISOR velará y <u>exigirá por Escrito</u> porque EL CONTRATISTA mantenga por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche, para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por EL CONTRATANTE y deberán ser suficientemente grandes y claras para evitar accidentes.

RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE LOS SUPERVISORES

EL SUPERVISOR tendrá la responsabilidad de la Supervisión de todo el Trabajo en conexión con el Contrato, de acuerdo con las Especificaciones y Documentos de cada Proyecto.

INFORMES Y OTRA DOCUMENTACION

EL SUPERVISOR preparará y someterá a consideración de la Unidad Ejecutora, los siguientes Informes relacionados con este Proyecto, los cuales serán reproducidos en el Idioma Español en un número de un (1) Original y dos (2) Copias, más un juego en Digital, en la forma establecida por la Unidad Ejecutora.

INFORME PRELIMINAR

El SUPERVISOR deberá elaborar y presentar a la Unidad Ejecutora dentro de los primeros cinco (5) días después de la orden de inicio al SUPERVISOR, un Informe Preliminar de las actividades realizadas en el periodo y los comentarios técnicos, administrativos y legales que tengan que ver con el pleno desarrollo de las actividades, mismo que estará documentado y respaldado mediante fotografías.

INFORME MENSUAL

Este informe será preparado por EL **SUPERVISOR** para ser sometidos a la Unidad Ejecutora (según tabla de contenido, anexo I), y proveer entre otros, información relacionada con la disponibilidad de fondos y gastos incurridos por **EL CONTRATISTA** de las Obras y **EL SUPERVISOR**, etc. Es imprescindible contar con este Informe puntualmente dentro de los **primeros cinco (5) días calendario**, reservándose a la Unidad Ejecutora el derecho de imponer la multa respectiva o retener el respectivo Pago a **EL SUPERVISOR** si se incumple con lo aquí estipulado.

Este Informe deberá contener fotografías representativas al Avance presentado en la Obra en el Periodo, Cuadro de Cantidades de Obra Ejecutadas y por ejecutar.

Además, deberá ser debidamente encuadernado y su carátula deberá indicar de manera clara los datos concernientes al Proyecto.

Se presentará un solo Informe que contenga toda la información requerida de cada Proyecto, por separado, debidamente identificado. (En el caso de supervisar más de un Proyecto en el mismo contrato.

INFORME FINAL DE OBRAS

El supervisor preparará un informe final, dentro de los diez (10) días hábiles después de FINALIZADAS LAS OBRAS, que cubra todas las fases de cada proyecto bajo los términos de este contrato, para someterlo a la consideración y aprobación de la Unidad Ejecutora. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería y construcción y también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este contrato. Se requerirá un número de un original, dos (2) copias y una digitalizada de este informe final. Las copias deberán incluir fotografías a color para una mejor apreciación de las mismas.

Todos los Informes serán presentados en Forma escrita y digital.

IDIOMA DE LA PROPUESTA

La Propuesta que prepare **EL CONCURSANTE** y toda la correspondencia y documentos relativos a ella, deberán redactarse en **español, Idioma Oficial de la República de Honduras.**

A los efectos de la preparación de la Propuesta, como de toda la documentación suministrada, los términos: "El SUPERVISOR", "La Supervisora", "Los Supervisores", se consideran idénticos para todos los fines del proceso del Concurso.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS

En la presente Contratación Directa para la supervisión participarán sólo aquellas Empresas Supervisoras o Supervisores Individuales Precalificados ante **EL CONTRATANTE**, para que presenten Ofertas en los términos indicados en la Invitación que se les haga.

Todos los Invitados a la contratación Directa que decidan participar en el mismo, deberán llenar el documento base, siguiendo el orden establecido en el mismo, con el objeto de facilitar su Revisión y Evaluación.

La presentación de los documentos bases para la Contratación Directa para supervisión su recepción será: el día **23 DE DICIEMBRE DEL 2020 de 02:00 p.m.** en la siguiente dirección: Salón de Juntas de la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP), ubicada en las instalaciones del antiguo Instituto Geográfico Nacional, Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C.

El **Sobre** "**A**" (conteniendo la Oferta Técnica) y **sobre** "**B**" (conteniendo la Oferta Económica), deben presentarse en forma cerrada y sellada en forma separada, y rotulados de la manera siguiente:

Esquina superior izquierda: Nombre, teléfono, correo electrónico y dirección completa del Concursante.

Esquina superior derecha: Fecha de Presentación.

Parte Central: Atención: Lic. Roberto Pineda Rodríguez, Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) instalaciones del antiguo Instituto Geográfico Nacional, Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C.

Esquina inferior izquierda : Nombre de los Proyectos a Concursar.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

La Propuesta constará de los siguientes Documentos:

Propuesta Técnica (Sobre "A")

Esta Propuesta deberá contener la siguiente información acorde a los Criterios de Evaluación, sin ser ésta limitante a cualquier otra que desee presentar **EL CONCURSANTE**.

- Una breve descripción de EL CONCURSANTE y su Personal Clave señalando la experiencia en general y la reciente, en servicios de similar naturaleza, con una relación donde indique: Obra, Cliente, Monto del Contrato y Tiempo de Ejecución, además de una Copia del Finiquito de los Proyectos mencionados. Será suficiente presentar los relativos a los últimos años.
- Una descripción de la manera de cómo EL SUPERVISOR propone ejecutar el trabajo detallando: el Alcance de sus Servicios y la Forma o Metodología de Ejecución, de forma que demuestre la comprensión de los servicios solicitados.
- 3. Composición del Equipo de Trabajo, con la descripción del Personal Profesional Técnico y Administrativo que asignará, indicando las tareas asignadas a cada uno, su dedicación al servicio solicitado. Se anexarán todos los Currículum Vitae (FIRMADOS Y SELLADOS PERSONALMENTE) del Personal Profesional, Técnico y Administrativo a ser asignado según lo solicitado en los requisitos de Personal.

Propuesta Financiera. Costo de los Servicios (Sobre "B")

- a) Estimación de los Costos Totales de Gastos de Personal correspondientes a Sueldos Básicos, calculados en función de hombres/ mes, agregándose a éstos lo correspondiente a Gastos Generales de El CONCURSANTE, las Ganancias y Honorarios correspondientes.
- Estimación de los Costos Reembolsables Totales, tales como: Viáticos, Gastos de Transporte y Movilización, Gastos de Oficina, Servicios de Terceros, Pruebas de Laboratorio, Reproducciones, Informes.
- c) Resumen General del Precio Total de la Propuesta en función de las Partidas Básicas solicitadas que deberán incluir el Costo de las siguientes Actividades:
 - 1. Actividades de Supervisión (in situ) de las Obras, realizando la Evaluación de las Tareas señaladas en los Informes de Seguimiento y Control, con lo cual se generarán los datos necesarios para la producción de los Informes y / o Reportes requeridos, como mínimo se exigen un (01) Informe final Original y dos (2) Copias.

CALIFICACIÓN DE LA FIRMA O SUPERVISOR

La Evaluación de las Propuestas Técnicas se hará considerando lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<u>EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO</u>

EVALUACIÓN =

No.	Posición	No. de Proyectos Similares Ejecutados	Experiencia Profesional (años)	Experiencia en el Cargo (años)
2	Ingeniero Residente Personal de Campo			

Debiendo por ello adjuntar el Currículum Vitae de estas personas (Firmados y sellados por ellos mismos). En el Personal de Campo se considerarán Topógrafo, Laboratorista, Inspectores con Experiencia en Obras de naturaleza y magnitud Similares a las del presente Proyecto. Es obligatoria la presentación de sus hojas de vida firmadas y selladas por ellos mismos para su evaluación.

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

EVALUACIÓN =

a) Experiencia en General en los años anteriores

Indicar Obra, Cliente, Monto del Contrato y Tiempo de Ejecución.

Presentar Finiquitos de Proyectos en General, incluir Proyectos en Ejecución actualmente.

b) Experiencia en los últimos años en Proyectos Similares.

Indicar Obra, Cliente, Monto del Contrato y Tiempo de Ejecución.

Presentar Actas de Recepción Final o Finiquitos de Proyectos Similares.

METODOLOGIA DE SUPERVISION A UTILIZAR (enfoque propuesto). EVALUACIÓN =

En este apartado se considerará Metodología, Mecanismos, Métodos a usar para dar el Seguimiento Adecuado a las Actividades Constructivas de cada Proyecto.

No.	Concepto
1	Actividades Preliminares
2	Procedimientos de Supervisión

PLAN DE EJECUCION Y PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE PERSONAL (Plan de Trabajo)

EVALUACIÓN =

Incluir como el SUPERVISOR tiene previsto organizar y distribuir los recursos necesarios para monitorear las Actividades Constructivas.

No.	Concepto
1	Organización en el Trabajo (Presentación, Cronograma y Lógica)
2	Conocimiento de cada proyecto (Investigación y Análisis)

SISTEMA DE APOYO GERENCIAL

EVALUACIÓN =

EQUIPO MINIMO Y CONTROLES

No.	Concepto		
1	Transporte		
	Vehículos		
2	Equipo Disponible		
	2.1. Equipo Fotográfico		
	2.2. Equipo Topográfico		
	2.3 Equipo de Laboratorio (Propio o Alquilado)		
	2.4. Equipo de Computo		
3	Controles de Calidad		
	Indicar Controles de Calidad que se aplicaran en la Supervisión de cada Proyecto.		

PROGRAMA Y CALENDARIO DE TRABAJO EVALUACIÓN =

No.	Concepto
1	Presentación
2	Lógica

CAPACIDAD FINANCIERA

EVALUACIÓN =

El SUPERVISOR deberá presentar para sus Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) de los años 2018 y 2019. Firmado, sellado y timbrado por un Contador debidamente Colegiado.

Análisis de Capacidad Financiera

Se realizará de acuerdo al siguiente Cuadro:

No.	Concepto
1	Nivel de Endeudamiento
2	Capital de trabajo
3	Índice de Solvencia

NEGOCIACIÓN, ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Se hará conforme a lo establecido en el Artículo No.166 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para la formalización de contrato se regirá lo dispuesto en el Articulo 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

BASES ADMINISTRATIVAS GARANTÍAS E IMPUESTOS

En Garantía de Cumplimiento del Contrato, los Supervisores deberán presentar antes del libramiento de la Orden de Inicio una Garantía de Cumplimiento del Contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del Monto de los Honorarios y con una vigencia igual al término del mismo más tres (3) meses. El no presentar esta Caución en la fecha descrita dejará en libertad a LA UNIDAD EJECUTORA de adjudicar el Proyecto a otro SUPERVISOR. Y además de la Garantía de Cumplimiento, los Supervisores aceptarán la Retención del diez (10%) sobre los Honorarios del Pago de cada reembolso, que será devuelta después de aprobado el Informe Final y entregado el respectivo finiquito. (Según Art. 106 Ley de Contratación del Estado) y la Retención del 12.5% sobre Honorarios Profesionales correspondientes del pago de cada reembolso en concepto del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando no presente la constancia de pagos a cuenta de la S.A.R.

CONSTITUCIÓN LEGAL Y LEYES DEL CONTRATO

El Contrato que se suscriba para proveer los servicios conforme estos Términos de Referencia, se someterá a la Legislación Hondureña, así como a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la República de Honduras.

INFORMACIONES, SERVICIOS, INSTALACIONES Y BIENES

EL CONTRATANTE por medio de **LA UNIDAD EJECUTORA** proveerá a **EL SUPERVISOR** la asistencia que sea necesaria para obtener información existente relacionada con el Proyecto.

EL SUPERVISOR debe proveerse de todos los Servicios, Equipos, Instalaciones y Bienes necesarios para llevar a cabo sus obligaciones, principalmente los referentes, entre otros, a Instalaciones de Vivienda para su Personal, Locales de Oficina, Equipamiento, Vehículos, Mobiliario, etc. Los cuales no deberán ser los mismos utilizados por el Contratista. Tales bienes serán provistos por los Supervisores en calidad de Alquiler. **EL CONTRATANTE** tendrá responsabilidad de proveer únicamente, lo relacionado con la información inherente al Proyecto.

PERMANENCIA PERSONAL DE APOYO

El Personal de Campo que **EL SUPERVISOR** asigne al Proyecto, deberá residir en la localidad del mismo y también estará obligado a permanecer en las zonas de trabajo por los períodos que sus servicios sean requeridos y conforme fue convenido en el Contrato. **EL CONTRATANTE** por medio de **LA UNIDAD EJECUTORA**, asignará un Coordinador de Proyecto, quien será el Enlace entre **EL SUPERVISOR** y la Unidad Ejecutora. Estos Coordinadores serán además los receptores de toda la información que **EL SUPERVISOR** deba suministrar.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

La falta de Cumplimiento Total o Parcial por parte de **EL CONTRATANTE** o **EL SUPERVISOR** sobre las obligaciones que les corresponden en virtud del Contrato, no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, si tal incumplimiento se atribuye a un evento de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales; huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines, inundaciones, o demoras fuera de su control en los medios de transporte o por causas que pudieren justificar la demora.

CLAUSULA COMPROMISORIA

Se entiende y acuerda que la información presentada aquí será usada por el Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP), a través del Programa Obras y Mejoras de Infraestructura Vial de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), para determinar, de acuerdo con su único juicio y discreción, la calificación de posibles Supervisores para la Supervisión del Proyecto que a continuación se detalla:

- 1. "TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ"
- 2. "TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"

En consideración a que se ha permitido presentar su Calificación como posible **SUPERVISOR**, para ser revisada, el abajo firmante rechaza cualquier reclamo en contra la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP) a través del Programa Obras y Mejoras de Infraestructura Vial de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), que pueda surgir respecto a su decisión en cuanto a la Calificación de un posible **SUPERVISOR**.

Se entiende que la decisión de la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP), a través del Programa Obras y Mejoras de Infraestructura Vial de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), con respecto a la Calificación de cualquier posible **SUPERVISOR** es Final y no está sujeta a apelación de ninguna clase.

La suscripción por el abajo firmante garantiza que todos los datos contenidos en este Documento de Selección están apegados estrictamente a la verdad y Certifica que tiene pleno conocimiento de la responsabilidad ante las Leyes del Gobierno de Honduras, por la falsedad en que pudiera incurrir.

Se entiende que la información para Evaluar la Experiencia de las Empresas y su Personal, será primordialmente la relativa a Obras Publicas y más específicamente sobre Proyectos Similares a los que nos ocupan.

El abajo firmante por este medio autoriza y pide a cualquier Institución Pública, Ingeniero, Arquitecto, Compañía de Seguros, Banco Depositario, Fábrica de Materiales, Distribuidor de Equipo o cualquier otra persona, Firma o Corporación, proporcionar cualquier otra información pertinente que sea requerida por **EL CONTRATANTE**, considerada necesaria para verificar la información y las aseveraciones a continuación proporcionadas por el abajo firmante o relacionadas con la competencia y reputación del posible **SUPERVISOR**.

El abajo firmante entiende y acuerda que se le podrá solicitar anterior información pertinente y conviene en proporcionar tal información a solicitud de **EL CONTRATANTE**. El no completar este Formato adecuadamente, podrá tener como consecuencia su Descalificación. En el caso de dos o más CONCURSANTES conjuntamente o como asociación o consorcio, cada una de ellas deberá llenar el Cuestionario respectivo.

Fechado en	el	de	de 2020.
NOMBRE DE LA FIRMA			
FIRMA DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE			
CARGO DENTRO DE LA FIRMA			

APENDICES <u>Apéndice "A"</u> FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

DECLARACION JURADA

ROBERTO ANTONIO PINEDA R.

Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

Su Despacho

Señor S	Secretario	de Estado:
---------	------------	------------

Yo, _		, mayor de edad, casado/solt	ero, profesión, hondureño y de
éste	domicilio,	con Tarjeta de Identidad Número	, RTN No.
		, actuando en mi condición de Repre	sentante Legal de la Empresa
		, y con facultades sufici	entes para firmar la propuesta
prep	arada y pre	sentada, DECLARO BAJO JURAMENTO:	

- 1. Que la persona o parte interesada como principal en todas las propuestas presentadas por esta empresa, es la que aquí se nombra.
- 2. Que esta propuesta se hace sin alianza con ninguna otra persona, Firma o Corporación.
- 3. Que hemos visitado el sector sobre el cual presentamos propuesta, tomando en consideración las condiciones climáticas, topográficas, geométricas, hidrológicas, geológicas y disponibilidad de la mano de obra de la región, compenetrándonos de las condiciones generales y especiales del lugar de las obras, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
- Que se ha examinado cuidadosamente el formato de contrato, planos, especificaciones y otros términos descritos en el presente Documento, y estoy de acuerdo con los mismos.
- Que me propongo y convengo; que si esta oferta es aceptada, formalizaré el respectivo contrato con el Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)
- Que aceptaré como pago completo por todos los trabajos contratados y las respectivas responsabilidades contractuales, los precios consignados en el cuadro de cantidades adjunto a la oferta.
- 7. Que ni Yo ni ninguno de los socios de la empresa que represento, está comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los **Artículos 15, 16, y 18** de la Ley de Contratación del Estado.
- Que toda la información proporcionada por la empresa que represento, es verdadera y en el caso de comprobarse lo contrario me someto a las sanciones que conforme a Ley corresponden.

Comaya	güela, M.D.C., de	de 2020	
FIRMA DEL REPRESE	ENTANTE LEGAL DE LA EMP	RESA/SUPERVISOR INDIV	<i>VIDUAL</i>

<u>Apéndice "B"</u> <u>Descripción de los Trabajos:</u>

EL CONTRATANTE cuenta con Fondos Nacionales, aprobados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal (2020), para Supervisar los Proyectos:

- 1. "TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ"
- 2. "TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"

El SUPERVISOR prestará sus servicios profesionales a fin de que EL CONTRATANTE obtenga de manera oportuna y regularmente la información Técnica suficiente para realizar los controles y seguimientos, tanto de la Inversión como la Ejecución de la totalidad de las Obras.

Los servicios requeridos son:

- (a) La Supervisión de la Ejecución de las Obras, Planificación y Monitoreo del uso de los fondos asignados (Seguimiento y Control del Avance Físico y Financiero de cada Proyecto), mediante la Evaluación e Inspección permanente (in situ), y la elaboración de los Informes Mensuales de Avance y Seguimiento.
- (b) Control de Calidad de Materiales, Mano de Obra y procedimientos en la Ejecución de las Obras.
- (c) Revisión, Estudio y Aprobación de Estimaciones de Pago y Órdenes de Cambio que existan en el Proyecto.
- (d) Análisis de Costos y Precios Unitarios de las Obras, según los requerimientos de **EL CONTRATANTE**, las cuales dependerán en su frecuencia y cantidad de las Obras a construirse.

Las Ofertas (Técnicas y Económicas) Originales y Copias deberán entregarse personalmente o mediante representante debidamente autorizado, el 23 de Diciembre del 2020 de 02:00 p.m. en sobres sellados, notoriamente identificados, en la fecha y hora indicada, en las oficinas de la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP), ubicada en las instalaciones del antiguo Instituto Geográfico Nacional, Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C., donde serán decepcionadas por los funcionarios designados.

Las Propuestas Técnicas y Económicas se entregarán simultáneamente y deberán presentarse, <u>foliadas y firmadas</u> en cada una de sus páginas, selladas en sobres separados, indicándose claramente el contenido de cada uno. Estos estarán contenidos en un sobre mayor cerrado y debidamente identificado.

La remuneración que **EL SUPERVISOR** reciba, si llegara a formalizarse un Contrato, estará sujeta a todas las obligaciones tributarias normales establecidas en la Legislación de la República de Honduras.

CONTRATACION DIRECTA PARA LA SUPERVISIÓN CDS NO.001-INSEP-2020-ETA-IOTA DE LOS PROYECTOS

1.-"TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ" 2.-CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" Nosotros, ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con Cédula de Identidad Número 0801-1952-02732, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), nombrado mediante Acuerdo No. 139-2018 de fecha 19 de abril del 2018 y en consecuencia Representante del Estado de Honduras; y XXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, hondureña, soltera, Ingeniera Civil, con Cédula de Identidad No. XXXXXXXXXXXXXXXX RTN No. XXXXXXXXXXXXXX quien actúa en su condición de Representante Legal de la para efecto de este Contrato se denominarán EL CONTRATANTE y EL **SUPERVISOR**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como efecto celebramos la presente CONTRATACION DIRECTA PARA SUPERVISIÓN 1.-"TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ" 2.-"TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" Contrato que se regirá por los antecedentes, cláusulas y estipulaciones legales siguientes:

ANTECEDENTES

Decreto Ejecutivo Número PCM-109-2020 publicado en el diario oficial la Gaceta el 02 de noviembre del 2020 se declaró estado de emergencia en los departamentos de: Islas de la Bahía, Cortes, Atlántida, Yoro, Colón, Olancho, Gracias a Dios, Santa Bárbara, Comayagua, Francisco Morazán y El Paraíso y en los departamentos que sea necesario elevar la alerta de amarilla a roja o decretar alerta roja, según se estime pertinente, y en aquellos con fuertes daños categorizados por los efectos de las fuertes lluvias, que se pronostican por la tormenta tropical y posible formación de huracán "ETA" las cuales se estima, causarán acumulado de lluvia por día en un rango de cien (100) y ciento veinte (120) milímetros, con máximos de ciento cincuenta (150) a doscientos (200) en las montañas de Colón y Atlántida, causando graves daños a la infraestructura vial al sector agrícola. Pudiendo ampliar dicha situación de emergencia a otros departamentos del país que presenten las mismas situaciones climáticas A través del Decreto Ejecutivo Número PCM-109-2020, reformado mediante Decretos Ejecutivos PCM 112-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 06 de Noviembre del 2020, PCM 115, y PCM116 -2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de Noviembre del 2020, se estableció 26 que la declaratoria de emergencia a nivel nacional tendría vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020, pudiendo prorrogarse si persisten los efectos que dieron origen a la emergencia, instruvendo además al Despacho Ministerial Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales llevar a cabo labores de supervisión, seguimiento y contratación para ejecutar actividades de limpieza y recuperación de vías de acceso y viviendas en los diferentes barrios, colonias y aldeas a nivel nacional afectados por los efectos de la tormenta tropical ETA. Así como los que resulten afectados por la nueva tormenta tropical IOTA y/o por otros fenómenos climáticos futuros similares. Con el objetivo de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se autorizó a la Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia facilitar los recursos financieros, dentro del marco de su disponibilidad presupuestaria, que le sean solicitados por Despacho Ministerial de Socialización y Acompañamiento Digital de los Proyectos Presidenciales. **CLÁUSULA PRIMERA:** En virtud de que los sistemas climatólogos adversos, han puesto en peligro la vida de seres humanos que habitan en las zonas impactadas del territorio nacional, y así mismo se produjeron serios daños a la infraestructura vial, afectando seriamente la red vial, limitando o inhabilitando las comunicaciones entre diversos sectores dañados, los cuales a la fecha, no ha sido

posible restaurarlos; razón por la cual la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), atendiendo las necesidades de los pobladores del Departamento de Islas de la Bahía, procede a la urgente contratación mediante: CONTRATACION DIRECTA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS 1.-"TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y UBICADOS EN EN DEPARTAMENTO DE LA PAZ" 2.-"TRAMOS CARRETEROS DE EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" a fin de solventar los daños causados por las inundaciones en las comunidades aledañas a la zona. CLÁUSULA SEGUNDA: LEGISLACIÓN PARTICULAR APLICABLE: Como consecuencia de lo estipulado en la cláusula anterior, se suscribe el presente Contrato de Emergencia, mismo que por su condición particular se encuentra contemplado bajo el Decreto Ejecutivo Número PCM109-2020 el 02 de noviembre del 2020, modificado mediante Decreto Ejecutivo PCM-112-2020 del 06 de noviembre del mismo año, PCM-115-2020 de 11 de noviembre y PCM-116-2020 del 18 de noviembre del 2020, así mismo el Artículo 360 de la Constitución de la Republica el cual establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada, así como en el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 169, 170 y 171 de su Reglamento, en los cuales se establece que la Declaración del Estado de Emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros y que

los contratos que se suscriban bajo esta condición requerirán de aprobación posterior, por Acuerdo del Presidente de la República. Así mismo se establece que cuando ocurran situaciones de emergencias, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios y/o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización, CLÁUSULA TERCERA: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: a.- EL GOBIERNO: El Gobierno de la República de Honduras. b.- SECRETARÍA: La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). c.- EL CONTRATANTE: El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). d.- UNIDAD EJECUTORA: Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Publica (UDEIP). e.- EL SUPERVISOR O LA SUPERVISORA: La firma consultora o persona natural contratada para La Supervisión del proyecto. f.- PROYECTO: CONTRATACION DIRECTA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS 1.-"TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ" 2.-"TRAMOS CARRETEROS DE EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" h.- EL CONTRATISTA: g.-SUPERVISOR: La persona natural o jurídica a quien EL CONTRATANTE ha seleccionado para la supervisión de la Construcción del Proyecto; este la en caso Empresa FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales j.- COORDINADOR: Funcionario público

(Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado) de enlace por parte de LA UNIDAD EJECUTORA, encargado de Coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante. k.- CONTRATACIÓN DIRECTA: Procedimiento aplicable en situaciones de Emergencia o en las demás situaciones de excepción previstas en el artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El Contrato consiste requeridos para el en la prestación de los servicios de supervisión CONTRATACION DIRECTA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS 1.-"TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y DEPARTAMENTO DE LA PAZ" 2.-"TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE **COMAYAGUA".,** Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios: a) Trabajos por Administración Delegada, previa aprobación de la UNIDAD EJECUTORA.- b) Elaboración de Informes Mensuales y Especiales, Informe Final y Planos Finales.- c) Además, realizar los estudios y preparar planos para cambios en la obra que a juicio de EL SUPERVISOR y con la aprobación de la UNIDAD EJECUTORA sean convenientes. CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: El alcance del trabajo que EL SUPERVISOR ejecutará, deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá pero no se limitará a lo siguiente: a) ACTIVIDADES PRELIMINARES: Las actividades preliminares a ser realizadas por EL SUPERVISOR, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a la supervisión de una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, localización y análisis de bancos de material, etc., estas actividades deberán ser descritas en detalle por EL SUPERVISOR, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, EL SUPERVISOR se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar o contratar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes. Al efectuar la evaluación requerida, EL SUPERVISOR estará obligado a presentar un Informe Preliminar del estado del proyecto a más tardar diez (10) días después de haber recibido la Orden de Inicio(aceptación de la solicitud hecha por el contratante de dar inicio a cuenta y riesgo la ejecución de las obras en referencia). Deberá llevar una bitácora en el proyecto para anotar diariamente las incidencias del mismo. b) ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA: EL SUPERVISOR. deberá indicar en detalle, la forma como realizará su labor de supervisión y dirección de la obra. EL SUPERVISOR será responsable junto con el Contratista de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo realizado por el Contratista, debiendo ejecutar pero no limitarse a las actividades siguientes: 1. Revisión completa del proyecto, esto incluirá revisión de las especificaciones y cualquier otra documentación del proyecto hasta lograr un total dominio del trabajo que será realizado al inicio del período de construcción. En caso de encontrarse aspectos importantes, EL SUPERVISOR presentará un informe especial a la UNIDAD EJECUTORA con recomendaciones, notas y sugerencias para que, si la UNIDAD EJECUTORA lo considera conveniente, sean tomadas en cuenta durante el proceso de construcción. 2. Revisión del Programa General de Construcción y calendario de actividades para completar el Proyecto, actualizándolo de conformidad al desarrollo del trabajo. El programa de trabajo deberá considerar aspectos tales como plazo contractual, frentes de trabajo, subcontratistas, régimen de lluvias en la zona del proyecto, etc. 3. Revisar y actualizar periódicamente, en conjunto con EL CONTRATISTA, el Programa de Construcción y de Desembolsos del Proyecto, entregando una copia a la UNIDAD EJECUTORA para su aprobación, cada vez que esta lo requiera. Este programa será analizado durante las reuniones con la UNIDAD EJECUTORA para comprobar el avance del proyecto. 4. Inspeccionar continua y completamente todo el trabajo ejecutado por EL CONTRATSTA, ya sea pagado por concepto de obra, administración delegada o por otro tipo de pago, si lo hubiera. Este trabajo será realizado por medio de personal de campo (profesional y técnico), con la debida y aprobada experiencia y aceptado previamente por la UNIDAD EJECUTORA. 5. Suministrar y verificar la información proporcionada a EL CONTRATISTA, de todos los datos de construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con los planos, las especificaciones y condiciones del diseño. 6. Velar porque EL CONTRATISTA, cumpla con las especificaciones generales y técnicas que forman parte del contrato de construcción del proyecto, a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo. 7. Verificar a EL CONTRATISTA, antes del inicio de los trabajos, la marcación de las obras a ser construidas y revisar las ya efectuadas en las obras que hayan sido iniciadas. 8. Proyectar cualquier cambio que fuere necesario para un mejor cumplimiento económico del proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento de la UNIDAD EJECUTORA. 9. Deberá sugerir a CONTRATISTA, métodos alternos de construcción cuando el propósito vaya orientado a la mejor ejecución de los trabajos. 10. Prever anticipadamente a su ejecución e informar por escrito cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto y plazo del contrato, para que sea analizada y aprobada por LA UNIDAD EJECUTORA, previamente a su construcción. 11. Calcular y certificar todas las cantidades de obra y pagos que son incluidos en las estimaciones mensuales presentadas por EL CONTRATISTA, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse, manteniendo informada a la UNIDAD EJECUTORA de los cambios que se vayan presentando en cantidades y costos, esto incluye Cláusula Escalatoria, y Administración Delegada. 12. Llevar un control de la amortización de los anticipos otorgados a **EL CONTRATISTA** y de las vigencias de las fianzas presentadas por él. 13. Revisar y certificar las solicitudes de pago preparadas por EL

CONTRATISTA, relativas al progreso logrado durante cada mes, efectuando todas las mediciones y cálculos para el pago de cantidades de obra para las estimaciones. 14. Inspeccionar y hacer ensayos de campo y laboratorio de los materiales incorporados o que se incorporarán al Proyecto, preparando informes relativos de estas inspecciones y ensayos, y dar su aprobación a los materiales que llenen las especificaciones y rechazar los que no las cumplan. Se llevará un registro y archivo de todos los ensayos de los materiales utilizados durante la construcción del proyecto, los cuales pasarán a poder de la UNIDAD EEJECUTORA cuando este haya sido terminado. Se podrán hacer ensayos de comprobación en el Departamento de Geotecnia de la Dirección General de Carreteras de (INSEP). Cuando los materiales se deban inspeccionar en una fábrica hondureña, EL SUPERVISOR hará los viajes e informará a la UNIDAD EJECUTORA y hará las respectivas recomendaciones. 15. Mantener un control de calidad permanente sobre los materiales que se van a emplear en la obra, aprobando o rechazando la incorporación de los mismos. 16. Mantener un sistema de control de calidad y resumen estadístico del proyecto, por medio de programas modernos de computación. 17. Inspeccionar, dirigir y calcular los costos de todos los trabajos que se realizan por Administración Delegada, en el caso que se presenten trabajos que sean necesarios para el buen funcionamiento del proyecto y conservación del mismo y que no exista concepto de pago en el contrato. 18. Certificar que luego del pago de la primera parte del anticipo, EL CONTRATISTA haya comprado los materiales necesarios para iniciar el proyecto, los cuales tienen que estar en el sitio de la obra y así proceder a tramitar la segunda parte del anticipo, asimismo llevar un control detallado del uso de dichos materiales. 19. Llevar un estricto control sobre el cálculo para el pago de los mayores costos, para lo cual se tendrá que verificar mensualmente los precios de combustibles, lubricantes, asfaltos, la divisa, la tabla oficial de salario mínimo vigente al momento de presentar la estimación y la correcta aplicación de las incidencias porcentuales de los ítems de trabajo respectivo. Asimismo se deberá controlar el rendimiento de los materiales utilizados en la obra. En cuanto a las facturas de materiales, estas

deben ser confrontadas en las mismas condiciones, es decir con o sin impuesto y flete. 20. Revisar y aprobar el cálculo del reconocimiento a EL CONTRATISTA, por aumento de costos a presentar en los estimados mensuales de pago. 21. Solicitar a **EL CONTRATISTA** el cambio del personal cuando el mismo no esté cumpliendo a cabalidad con su trabajo. 22. Revisar todos los subcontratos propuestos por EL CONTRATISTA si los hubiese y recomendar cambios, aprobaciones o reprobaciones a la UNIDAD EJECUTORA. 23. Presentar a LA UNIDAD EJECUTORA, un Informe Mensual del Proyecto que suministre datos técnicos y financieros, fotografías representativas del avance en el periodo del proyecto y ejecución a la fecha del respectivo informe, en un (1) original y dos (2) copias más un informe digitalizado. Estos informes deberán contener un resumen del avance del proyecto y del trabajo ejecutado por EL SUPERVISOR, así como todos los datos que a juicio de LA UNIDAD EJECUTORA se requieran para llevar a cabo un buen control del proyecto y dar un detalle real del mismo. 24. Celebrar sesiones periódicas con el Coordinador del Proyecto por parte de la UNIDAD EJECUTORA y los representantes que la UNIDAD EJECUTORA designe, para evaluar el avance de la obra y su relación con el programa de trabajo aprobado, informar sobre los diferentes problemas que se hayan presentado en el periodo y revisar el tipo de información que deberá incorporarse en el informe mensual. 25. Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes requeridas por EL CONTRATANTE. 26. Revisar y hacer recomendaciones a EL CONTRATANTE relacionadas con posibles reclamos de parte de EL CONTRATISTA, para prórrogas del plazo del contrato, pagos por trabajo adicional y otros similares. 27. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos de EL CONTRATISTA, sobre el plazo de ejecución de la obra. 28. Revisar y aprobar o no, todas las medidas adoptadas por **EL CONTRATISTA**, para mantener en los tramos de la calle existente, en los que la ejecución del proyecto interfiere, fluidez en el tráfico sin obstrucciones mayores y sin peligro para los usuarios y con toda la señalización necesaria. 29. Diseñar y supervisar los trabajos de señalamiento (vertical, horizontal) y seguridad vial

necesarios en el proyecto. 30. Vigilar que EL CONTRATISTA mantenga un Sistema de Seguridad eficiente para el personal involucrado en la construcción del proyecto. 31. Informar a la UNIDAD EJECUTORA, con la debida antelación, sobre los problemas que pudieran presentarse por invasiones del derecho de vía, y vigilar porque no se construya ninguna estructura dentro del mismo, durante la etapa de construcción. Asimismo deberá asistir al Departamento de Derecho de Vía de la Dirección General de Carreteras en los trabajos de saneamiento vial. 32. Llevar un registro del equipo de **EL CONTRATISTA**, con sus paros por desperfectos mecánicos, mantenimiento y otros, y verificar que se tenga el equipo necesario para terminar el proyecto en el tiempo contractual, manteniendo informada a la UNIDAD EJECUTORA al respecto, y deberá pedir a EL CONTRATISTA, el retiro de todo el equipo en mal estado que no trabaje efectivamente y que lo reemplace inmediatamente por equipo en buen estado. 33. Verificar que EL CONTRATISTA tome todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, verificando e inspeccionando los trabajos que se requieran para evitar altos riesgos de inundaciones, aguas debajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo del agua. Controlar la posibilidad de que se formen focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aquas estancadas, asegurándose que el aqua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales. Prohibir a EL CONTRATISTA el vertimiento de residuos de productos químicos (aceites, combustibles y otros) y que los desechos sólidos sean desalojados en los ríos y drenajes. Ordenar e inspeccionar la re naturalización de los bancos de materiales. Indicar a EL CONTRATISTA que árboles o arbustos que estén dentro del derecho de vía pero fuera del límite de Construcción, deberán protegerse. 34. Llevar un álbum fotográfico del Historial constructivo del Proyecto. 35. Llevar una bitácora o registro diario de las principales actividades realizadas y de cualquier problema o incidencia que se produzca en la obra. La Bitácora llevará un registro de lo siguiente: *Estado del Tiempo; *Inventario del Equipo; *Estado del equipo;

*Número de personas que laboran; *Tiempo trabajado; *Ordenes a **EL** CONTRATISTA; *Ensayos realizados; *Visitas al Proyecto; *Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto. 36. Mantener en archivos en forma clara y ordenada y a la disposición de LA UNIDAD EJECUTORA, todo lo referente a la parte administrativa de EL SUPERVISOR, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los servicios y las transacciones que se contemplan para el proyecto y el fundamento de los mismos de acuerdo con principios contables aceptados y en la forma y con la minuciosidad necesaria para identificar todos los costos y cargos por Administración Delegada y permitirá que LA UNIDAD EJECUTORA o el representante que ésta designe, periódicamente y hasta cinco (5) años después del vencimiento o rescisión del contrato, los inspeccione y extraiga copias de ellos, así como también los haga verificar por los Auditores que se nombren. 37. Deberá dar su aprobación a los diseños de mezcla a utilizarse en algún elemento del proyecto, los cuales deben ser presentados por EL CONTRATISTA. 38. Deberá dirigir todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración Delegada, debiendo preparar diariamente los registros de los trabajaos ejecutados mediante esta modalidad de pago, utilizando los formatos preparados para tal fin por LA UNIDAD EJECUTORA. Tal información deberá ser presentada mensualmente en el informe. 39. En general, vigilar porque se cumpla a entera satisfacción de LA UNIDAD EJECUTORA, con el Contrato, Planos, Especificaciones Generales y Especificaciones Especiales. 40. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del proyecto vaya contemplándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento, estas recomendaciones se incluirán en el Informe Final. 41. Establecer monumentos de concreto para referencia de la línea central y bancos de niveles permanentes que servirán para futuras referencias. 42. Hacer la inspección final del proyecto, o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial de proyecto,

una vez finalizado. 43. Preparar un informe del cierre parcial como se describe en la cláusula octava. 44. Calcular y certificar las cantidades finales de obra ejecutada por EL CONTRATISTA. 45. Preparar y entregar a LA UNIDAD EJECUTORA en original y dos (2) copias, los planos finales de planta y perfil que muestren todas las partes del proyecto, tales como hayan sido construidas dentro de un plazo no mayor de dos (2) meses después de haber sido concluida la obra por EL CONTRATISTA. 46. Preparar en original y dos (2) copias un informe final que muestre entre otras cosas, los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, un resumen de los costos incurridos, comentarios y fotografías del proyecto. Este informe deberá entregarse un (1) mes después de finalizada la obra. 47. Preparar un informe con las correspondientes recomendaciones, que muestre el estado de la estructura diez (10) meses después de haber sido entregado el proyecto por parte de EL CONTRATISTA a LA UNIDAD EJECUTORA y ésta a la vez tomará las medidas que estime convenientes antes de que venza la fianza de calidad de obra. 48. Preparar un original y el número de copias que se le indique, cualquier otro informe que a criterio de EL **CONTRATANTE** pueda necesitarse en relación con el proyecto. OBLIGACIONES Υ RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE EL **SUPERVISOR:** a) Se conviene que EL SUPERVISOR no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones de EL SUPERVISOR derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de LA UNIDAD EJECUTORA, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de treinta por ciento (30%), del contrato principal. b) **EL SUPERVISOR** no podrá retener por más de diez (10) días calendario, la documentación referente al pago de evaluaciones mensuales de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por EL CONTRATISTA de las obras y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato, y será responsable ante el mismo CONTRATISTA por el monto de los valores reclamados en este concepto si por su culpa, negligencia u

otras causas a ellos imputables, LA UNIDAD EJECUTORA no toma en consideración la solicitud de EL CONTRATISTA. c) EL SUPERVISOR deberá revisar y firmar las Valuaciones Mensuales de Obra de **EL CONTRATISTA**, dentro de una plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, si no lo hiciera dentro del mismo plazo deberá informar por escrito a LA UNIDAD EJECUTORA dando las razones de su actitud y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que **EL CONTRATISTA** debe cumplir previamente para proceder al trámite señalado. d) EL SUPERVISOR tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con este proyecto, de acuerdo con los planos, las especificaciones y documentos del mismo, previamente aprobados por **EL CONTRATANTE**. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, EL SUPERVISOR se adherirá a las normas de Ingeniería indicadas por LA UNIDAD EJECUTORA. e) Los vehículos arrendados por EL CONTRATANTE al servicio de LA SUPERVISIÓN, permanecerán en horas y días hábiles prestando los servicios para los cuales fueron contratados, o bien cuando la ejecución del proyecto lo requiera y no para uso particular de **EL SUPERVISOR**, en caso de negligencia, accidentes o daños similares, estos deberán ser cubiertos por EL SUPERVISOR. f) EL SUPERVISOR no podrá retener la documentación referente al pago y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por EL CONTRATISTA y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Construcción del Proyecto y será responsable ante EL CONTRATISTA por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras casusas imputables, EL CONTRATANTE no toma en consideración la solicitud de EL CONTRATISTA. g) Presentar el informe del estado del proyecto, dentro del plazo de garantía de calidad después de recepcionado el proyecto. CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES: a) Responsabilidad de EL SUPERVISOR: 1. EL SUPERVISOR, además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas y subcontratistas que

ejecuten trabajo en las diversas áreas del proyecto. 2. Es además convenido que EL SUPERVISOR, en la prestación de los servicios motivo de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **EL CONTRATANTE**, durante el trabajo de construcción y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. 3. EL SUPERVISOR no podrá emplear servicios profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas. 4. EL SUPERVISOR, acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L250.00), adquiridos con fondos de este proyecto, pasarán a ser propiedad de EL **CONTRATANTE** a la terminación de este contrato. Sin perjuicio a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del proyecto. En caso de que estos bienes no se devuelvan a EL CONTRATANTE, estos serán pagados por EL SUPERVISOR al valor del costo, tomando en cuenta la depreciación que para tal efecto tiene establecidos los reglamentos de la Secretaría de Finanzas. Los bienes con valor menor de DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L250.00), no estarán sujetos a devolución. 5. Cada vez que un Asesor o Especialista sea requerido en el proyecto por EL SUPERVISOR deberá ser aprobado, previamente por LA UNIDAD EJECUTORA. Cuando visite el proyecto deberá presenta un informe especial detallado sobre lo observado y hacer en él las recomendaciones del caso. Este será personal con amplia experiencia y especialidad en estructuras, suelos, geología, hidrología, ambiente u otras áreas de acuerdo con las necesidades del proyecto. 6. A fin de coordinar, discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta, EL SUPERVISOR se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario, o ben, cuando LA UNIDAD EJECUTORA lo ordene. A dichas reuniones asistirá el coordinador del proyecto, los representantes que **EL CONTRATANTE** a través de LA UNIDAD EJECUTORA designe, EL SUPERVISOR mismo y por parte de EL CONTRATISTA sus representantes respectivos. Durante estas reuniones, EL SUPERVISOR presentará a LA UNIDAD EJECUTORA una evaluación descriptiva

y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el Programa de Trabajo apropiado. Se discutirá además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, se solicitará a EL CONTRATISTA el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y aprobación. **EL SUPERVISOR**, a la vez, hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterán a consideración de LA UNIDAD EJECUTORA decisiones técnicas y administrativas estimadas de gran importancia para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado. 7. EL SUPERVISOR actuará de acuerdo a los mejores intereses de EL CONTRATANTE en todas las secciones relacionadas con el proyecto y usará sus mejores esfuerzos para obtener máximas ventajas para EL CONTRATANTE en los siguientes conceptos: a) Descuentos en todas las facturas comerciales; b) Cualquier descuento, devolución, depósito o cualquier otra concesión que pueda ser propiamente acreditada al respecto del proyecto. b) Información y Servicios: 1. EL CONTRATANTE a través de LA UNIDAD EJECUTORA proveerán a EL SUPERVISOR toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a EL **SUPERVISOR** en obtener tal información de otras Dependencias del Gobierno. Además, EL CONTRATANTE se compromete a entregar a EL SUPERVISOR, toda la información técnica de que dispusiese, sobre hidrología, meteorología, cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la ejecución del proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a LA UNIDAD EJECUTORA una vez finalizado el proyecto. 2. EL CONTRATANTE a través de LA UNIDAD EJECUTORA se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las facturas, requisiciones de pago y demás comprobantes sometidos por EL SUPERVISOR para efectos de reembolso. 3. EL CONTRATANTE a través de LA UNIDAD EJECUTORA nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y EL SUPERVISOR, por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre

ambas partes, en lo relacionado con el proyecto en general. 4. EL CONTRATANTE a través de LA UNIDAD EJECUTORA, supervisará el cumplimiento de las obligaciones de EL SUPERVISOR y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses de **EL CONTRATANTE**. Con tal propósito, los representantes de **EL CONTRATANTE** llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas: * Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponde a **EL SUPERVISOR** bajo este contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable. *Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de Ingeniería. 5. EL CONTRATANTE, a través de LA UNIDAD EJECUTORA, podrá exigir el retiro de cualquiera de los empleados de EL SUPERVISOR y sus asesores especiales, asignados a este proyecto, que de acuerdo al juicio de LA UNIDAD EJECUTORA sea incompetente o inaceptable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por LA UNIDAD EJECUTORA. EL SUPERVISOR deberá obedecer la orden de retiro, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días. Cláusula octava: informes, otra documentación y multa: EL SUPERVISOR deberá presentar a LA UNIDAD EJECUTORA en original y dos (2) copias más su respectivas copias en digital, los siguientes informes: 1. INFORME PRELIMINAR: EL SUPERVISOR preparará un informe preliminar que deberá ser presentado a más tardar diez (10) días después de haber recibido la Orden de Inicio a cuenta y riesgo respectiva y deberá contener como mínimo: a) Resumen de la Inspección realizada; b) Resumen de la revisión de cantidades de obra; c) Revisión de las áreas hidráulicas y de las cuencas; d) Niveles de ejecución actualizados; e) Listado de personal a ser contratado por EL **SUPERVISOR**; **f)** Requerimientos inmediatos de personal por **EL SUPERVISOR**; g) Bancos de materiales, etc. 2. INFORME MENSUAL: EL SUPERVISOR deberá presentar mensualmente a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días después del mes siguiente al período reportado, un informe técnico de avance físico y financiero (en original y dos (2) copias, con su respectivo soporte digital), conteniendo fotografías de la obra. 3. INFORME ESPECIAL: EL SUPERVISOR

preparará los informes que le sean requeridos por LA UNIDAD EJECUTORA y los deberá presentar en el tiempo establecido para los mismos. 4. INFORME DE CIERRE PARCIAL: EL SUPERVISOR calculará las cantidades finales correspondientes al avance acumulado que presenta la obra y hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera con las correspondientes cantidades proyectadas restantes hasta la terminación del proyecto, todo lo cual será presentado en un Informe Especial de Cierre Parcial de Cantidades. 5. INFORME FINAL: EL SUPERVISOR preparará un Informe Final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato. Este Informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, diseño, rediseño y construcción; irá acompañado de dos (2) juegos de copias de planos (con su respectivo digital) que correspondan al proyecto ejecutado "tal como fue construido"; también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este contrato. Se requiere de un número de dos (2) copias de este informe final, y sus respectivas copias digitalizadas. EL SUPERVISOR preparará información de cada rubro que concluya, en el cual indicará los aspectos más relevantes y los datos que servirán para el mantenimiento posterior, este informe será incluido en el Informe Final que deberá presentar EL SUPERVISOR una vez que termine sus actividades en un plazo no mayor de treinta (30) días después de concluida la obra. EL SUPERVISOR deberá preparar un informe resumido de soporte para cada estimación de pago de EL CONTRATISTA, en la forma que se lo indique LA UNIDAD EJECUTORA. EL SUPERVISOR deberá presentar un informe con las correspondientes recomendaciones, que muestra el estado de la obra, diez (10) meses después de haber sido entregado el proyecto por parte de EL CONTRATISTA a LA UNIDAD EJECUTORA. LA UNIDAD EJECUTORA le indicará EL SUPERVISOR cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe. 6. MULTA: por cada día de retraso en la terminación de la obra deberá pagar una multa del 0.36% del valor del contrato según lo estipulado en el artículo 75 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos

de la República vigente, cantidad que le será deducida automática de los pagos en la estimación correspondiente. ASI MISMO En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera el País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 77, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente EL CONTRATANTE tendrá la facultad de verificar que EL SUPERVISOR cumpla estrictamente con la Cláusula Sexta: Descripción de los Servicios; Clausula Séptima: Condiciones Especiales y Cláusula Octava: Informes, Otra Documentación y Multa. CLÁUSULA NOVENA: **PERSONAL:** a) EL SUPERVISOR se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este contrato y presentará el Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de LA UNIDAD EJECUTORA, indicando la fecha estimada de su incorporación al proyecto, duración de su estadía y función específica para tal personal. LA UNIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE TODO EL PERSONAL PROPUESTO. b) Calendario de Vacaciones: EL SUPERVISOR como condición previa a la entrega del anticipo, presentará un calendario de vacaciones de todo el personal en conexión con el proyecto, y deberá asegurarse de que el personal disfrute de las mismas en la forma prevista en dicho calendario, la postergación de las vacaciones solo podrá efectuarse si previamente a la fecha en que corresponda tomarlas, EL SUPERVISOR obtiene la correspondiente aprobación de la unidad ejecutora. Cláusula décima: Orden de inicio, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO: a). ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos supervisión a cuanta y riesgo antes de firmar el presente contrato bajo el entendido que se tomaran las medidas presupuestarias para el pago correspondiente del proyecto en mención, y una vez entrega la ORDEN DE INICIO que emita LA UNIDAD EJECUTORA, estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor. b)

VALIDEZ DEL CONTRATO: Este contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes. c) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se estima que EL SUPERVISOR realizará todos los trabajos objeto de este contrato, de sesenta (60) días contados dada la ORDEN DE INICIO que emita LA UNIDAD EJECUTORA, la cual podrá tener carácter retroactivo en el caso de que EL CONTRATISTA inicie a cuenta y riesgo los trabajos de construcción antes de que este contrato haya sido firmado. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COSTO DEL CONTRATO: El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad UN MILLON CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L 1, 400,000.00). Según se detalla en el estimado de costos que se describe a continuación:

No.	CONCEPTO	MONTO
1	SUELDOS Y SALARIOS	
2	HORAS EXTRAS	
3	GASTOS DIRECTOS	
4	MANEJOS DE COSTOS DIRECTOS	
5	GASTOS GENERALES	
6	HONORARIOS PROFESIONALES	
	TOTAL	-

1.-"TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ"

2.-"TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"

No.	Concepto	Unida d	Hombre s mes	Cantida d Total	Salari o	Total
1	SUELDOS Y SALARIOS					
1,1	PERSONAL PROFESIONA	\L				
1.1.1	Gerente de Proyecto	Н-М				-
1.1.2	Ingeniero Residente	Н-М				-
	Subtotal 1.1					-
1,2	PERSONAL DE CAMPO Y	OFICINA				
1.2.1	Contador	Н-М				-
1.2.2	Secretaria	Н-М				-
1.2.3	Dibujante Calculista (Técnico en AutoCAD)	Н-М				-
	Subtotal 1.2	OFICINIA				-
1,3	PERSONAL DE CAMPO Y	JEICINA				
1.3.1	Inspectores de Campo	Н-М				-
1.3.2	Laboratorista	Н-М				-
1.3.3	Topógrafo	Н-М				-
1.3.4	Cadeneros	Н-М				-
1.3.5	Motorista	Н-М				-
	Subtotal 1.3					-
	TOTAL SUELDOS Y SALA	RIOS (1.	1+1.2+1.3)			-
2	HORAS EXTRAS (25% s/ Salario del Personal de Campo)				-	
	TOTAL DE HORAS EXTRA	S (2.0)				-
3	GASTOS DIRECTOS					
3,1	MATERIALES Y SUMINIST	ROS				
3.1.1	Gastos de Laboratorio	MES				-

3.1.2	Materiales de Oficina y Campo	MES				-	
	Subtotal 3.1					_	
3,2	GASTOS DE OPERACIÓN	Y OFICIN	NA				
3.2.1	Reporte y Reproducción	MES				-	
	Subtotal 3.2					_	
3,3	ALQUILER DE EQUIPO						
3.3.1	Alquiler de Vivienda	MES				-	
3.3.2	Alquiler de Vehículos	MES				-	
3.3.3	Alquiler de Equipo de Topografía	MES				-	
	Subtotal 3.3					-	
3,4	SUBSISTENCIA					1	
3.4.1	Subsistencia de Personal Profesional	MES				-	
3.4.2	Subsistencia de Personal de Campo	MES				-	
	Subtotal 3.4		1	1	1	_	
	TOTAL 3 (3.1+3.2+3.3+3.4)					-	-
4	MANEJOS DE COSTOS DI		3				
·							
	15% S/ TOTAL 3					-	
	TOTAL 4						-
5	GASTOS GENERALES						
5,1	46.20% S/ Total 1+2					-	
	TOTAL 5						-
6	HONORARIOS PROFESIONALES						
6,1	Honorarios (15% de 1+2+5)						
	TOTAL 6						-
	GRAN TOTAL (1+2+3+4+5+6)						-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: REEMBOLSOS: Todos los costos necesarios para la ejecución de este contrato, serán pagados por EL SUPERVISOR y reembolsable previa justificación, por **EL CONTRATANTE**, según el Estimado de Costos e incluirá lo siguiente: 1. Todos los sueldos, salarios y pago de horas extras, correspondientes al personal asignado al proyecto, (excepto tiempo extra para Ingenieros), ya sea a tiempo parcial o completo, tales como Ingenieros, Dibujantes, Topógrafos, Inspectores, Laboratorista, Contador, Secretaria, y cualquier otro personal cuyos servicios sean probados por LA UNIDAD EJECUTORA. El tiempo extraordinario trabajado por el personal de EL SUPERVISOR, a excepción de los Ingenieros, será pagado de conformidad a lo dispuesto en el Código de Trabajo. 2. Todos los beneficios sociales pagados en conexión con el proyecto dentro de los cuales se contemplan vacaciones, ausencias por enfermedad, cuotas del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), INFOP, Decimotercer Mes, Decimocuarto Mes, Prestaciones Laborales, incluyendo las del Gerente del proyecto y el personal de la oficina central en la proporción que los mismos hayan brindado sus servicios al proyecto. 3. Todos los costos del viaje, incluyendo transporte y viáticos para el personal trabajando a tiempo completo o parcial en el proyecto y para el personal cuando viaje fuera del lugar de la Residencia asignada en la ejecución del trabajo. 4. El costo de todos los materiales, el uso de vehículos, uso de equipo (laboratorio, topografía, oficina, etc.), mobiliario y suministros adquiridos por EL SUPERVISOR y usados en el proyecto, ya sean de naturaleza temporal o permanente. Así como el costo de toda la palería, útiles de escritorio, subsidio mensual de campamento y el acondicionamiento de campamentos y/u oficinas del proyecto. 5. El uso de todas las herramientas y suministros menores en conexión con la ejecución del proyecto. 6. El alquiler y acondicionamiento de locales y equipo que fuere necesario en localidades cercanas al proyecto. 7. Todas las llamadas telefónicas, gastos de telegramas, faxes e internet que sea necesario hacer en relación con los servicios servicios requeridos de Ingeniería v otros por este contrato. 8. Todos los costos de reproducción, incluyendo copias heliográficas, fotostáticas, fotografías,

negativos, etc., así como impresiones comerciales, empastes, relacionados con las artes gráficas, y preparación de informes, cubiertas y otras publicaciones según requerimiento del proyecto. 9. Todos los cargos por fletes y expresos, sean estos por vía aérea, terrestre o marítima, correo, pruebas de perforaciones, exploraciones en el campo, incluyendo sondeos, carga, levantamientos y costos de laboratorio de cualquier naturaleza. 10. Todas las obligaciones públicas, servicios médicos y primas de seguros contra accidentes de trabajo de su personal y del Coordinador del Proyecto. En cuanto a los servicios médicos, se aclara que estarán sujetos a reembolsos únicamente aquellos que no son proporcionados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). 11. Todos los subcontratos autorizados de trabajo y directivas de empleo incurridos en este contrato y que sean previamente aprobados por LA UNIDAD EJECUTORA. 12. Cualquier otro trabajo, bien o servicio relacionado con este proyecto y que sea previamente autorizado y aprobado por LA UNIDAD EJECUTORA por no estar comprendido dentro de este contrato. Es entendido que LA UNIDAD EJECUTORA está autorizada para hacer transferencias por causa justificada, entre cualquiera de las partidas de estimados de costos, sin alterar el total correspondiente. Costos que no forman parte del Proyecto: 1. Cualquier reserva para imprevistos; 2. Contribuciones o donaciones para propósitos comerciales y sociales; 3. Dividendos sobre cauciones o bonificaciones hechas a los empleados y asociados; 4. Inscripciones y membresías en agrupaciones sociales o profesionales; 5. Intereses sobre préstamos o fondos avanzados en conexión con la ejecución de este proyecto; 6. Costos que no estén especificados en el Estimado de Costos de la Cláusula Décima Primera y que no sean autorizados por LA UNIDAD EJECUTORA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODALIDADES **ESPECIALES DE PAGOS:** Queda convenida entre las partes que el pago o los pagos se realizaran de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria donde EL SUPERVISOR recibirá como pago por los servicios objeto de este Contrato, una cantidad estimada de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L2, 700,970.55),

de los cuales CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L125,513.26), corresponden al concepto de Honorarios profesionales. EL SUPERVISOR recibirá sus pagos en cuotas mensuales previa presentación de los reembolsos. Este Contrato será por costos reembolsables más Honorarios Proporcionales, para lo cual se deberá presentar la solicitud de Reembolso con los documentos de soporte respectivos, para la posterior revisión del Coordinador de LA UNIDAD EJECUTORA, así como el Informe Mensual con toda la información requerida. Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Número dé cuenta 11101-02-000230-6 INSEP-CTA. PRINCIPAL SRIA. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS. Todos los pagos se harán en Lempiras, moneda Oficial de la República de Honduras, con la presentación del documento de reembolso acompañado por una certificación de EL CONTRATANTE, donde se exprese que las cantidades facturadas representan costos reembolsables, recargo por Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios a EL SUPERVISOR, y que pueden ser pagados. b) Honorarios Proporcionales: EL SUPERVISOR recibirá por concepto Honorarios Profesionales la cantidad CIENTO VEINTICINCO QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L125, 513.26), pagaderos de acuerdo al valor del reembolso que presente en el periodo que corresponda. No se hará ningún pago adicional por Honorarios, a menos que exista un trabajo extra no contemplado en el alcance del trabajo. Dicho trabajo extra deberá ser ordenado y aprobado por LA UNIDAD EJECUTORA. c) Gastos Generales: Para compensar a EL SUPERVISOR por los Gastos Generales, EL CONTRATANTE acuerda aplicar, un sobre cargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre sueldos y salarios más Beneficios Sociales, estipulado en el Decreto 00459 del 22 de junio de 1998. d) Cargo por Manejo: Se pagará a EL **SUPERVISOR**, una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del total de los gastos directos incurridos en el proyecto, a fin de compensarlo por los gastos administrativos y financieros derivados de tales gastos directos, estipulado en el Decreto 00459 del 22 de junio de 1998. e) Retención: 1. EL CONTRATANTE

retendrá mensualmente el diez por ciento (10%) de los Honorarios mensuales, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato especificada en la Caución de Contrato, Cláusula Décima Cuarta. 2. EL CONTRATANTE retendrá los pagos a EL SUPERVISOR por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este contrato, pagándose a EL SUPERVISOR una vez subsanado tal incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUCIONES DE CONTRATO: EL SUPERVISOR, rendirá una fianza equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los Honorarios con exclusión de costos (Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado), como garantía de la ejecución correcta del trabajo hasta la recepción satisfactoria del proyecto por parte de EL CONTRATANTE, para garantizar el cumplimiento del Contrato y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **ARCHIVOS:** a) EL **SUPERVISOR** deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad, relacionados con las transacciones que se contemplan bajo este contrato, incluyendo planillas, subcontratos y otros servicios, en idioma español. b) El sistema de contabilidad empleado por EL SUPERVISOR, deberá ser aprobado por EL CONTRATANTE, y deberá registrarse por principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este contrato, deberán estar sujetos a inspecciones por parte de EL CONTRATANTE, por cualquier de sus Representantes Legales en cualquier tiempo. c) EL SUPERVISOR se compromete a permitir que representantes autorizados de EL CONTRATANTE, inspeccionen en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertinentes a este contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleados en asuntos relacionaos con el contrato hasta donde se estime conveniente, EL SUPERVISOR se compromete a permitir que representantes autorizados de EL CONTRATANTE inspeccionen en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertinentes a este contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleados en asuntos relacionados con el contrato hasta donde se estime conveniente, EL SUPERVISOR se compromete incluir cláusulas similares

a las arriba mencionadas en todas las Asociaciones y Subcontrataciones si las hubiese. d) EL CONTRATANTE al hacer el pago final a EL SUPERVISOR, será el propietario de los originales de los documentos, incluyendo mapas, planos, fotografías, información sobre suelos, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera. e) Toda la información obtenida durante la ejecución de este contrato, todos los informes y recomendaciones, serán consideradas como confidenciales por parte de EL SUPERVISOR. CLAUSULA DECIMA SEXTA: **DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: 1. Invitación directa. 2. El documento Base del proyecto y las adendas que se le hagan al mismo (si corresponde). 3. Cualquier modificación, suplemento, adenda, orden de cambio, o convenio suplementario que se suscriba como complemento de este contrato. 4. El cuadro de organización para la supervisión del proyecto. 5. La Oferta Técnica aprobada por LA UNIDAD EJECUTORA. 6. La Oferta Económica aprobada por LA UNIDAD EJECUTORA. 7. Los Términos de Referencia entregados a EL **SUPERVISOR**. 8. Prórrogas al plazo del contrato convenido por ambas partes. 9. El Programa de Trabajo. 10. Los Contratos suplementarios que las partes celebren. 11. Cauciones de fiel cumplimiento de contrato. 12. La Orden de Inicio (aceptación de la solicitud hecha por el contratante de dar inicio a cuenta y riesgo la ejecución de las obras en referencia). 13. Otros documentos presentados por EL SUPERVISOR y aquellos que emita EL CONTRATANTE para los efectos del presente Proyecto. En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el Contrato y los anexos, privará lo expuesto en el Contrato.; y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: a) EL CONTRATANTE podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita hacer cambios dentro de los términos de este contrato. Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este contrato entran en vigor disposiciones

gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y materiales necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equitativo en el pago a EL SUPERVISOR y en todos los términos de este contrato que puedan resultar afectados. b) Si durante la vigencia de este contrato el promedio general del salario en el país, aumenta considerablemente, LA UNIDAD EJECUTORA podrá autorizar a EL SUPERVISOR, salarios superiores a los indicados en el Estimado de Costos. c) En el caso de que EL CONTRATANTE solicite a EL SUPERVISOR servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las cláusulas de este contrato o hace cambios en dicho alcance del trabajo, o que EL CONTRATISTA establezca fuentes de trabajo adicionales o distintos a los de su programación original que requieren un cambio sustancial en las necesidades de operación de LA SUPERVISIÓN, o en caso que durante la ejecución de este proyecto, EL CONTRATANTE decida construir obras adicionales que sean requeridas, EL **SUPERVISOR** se obliga a proseguir con los trabajos de supervisión adicionales. EL CONTRATANTE lo solicitará por escrito a EL SUPERVISOR y este presentará una propuesta con un estimado de Hombres-Meses, salarios, gastos directos, gastos generales y Honorarios Profesionales adicionales para efectuar dichos trabajos, antes de autorizar dichos trabajos. d) EL CONTRATANTE y EL **SUPERVISOR** acuerdan que este contrato es una obligación entre ambas partes y que el documento es un contrato de Costos Reembolsables y Honorarios Profesionales Proporcionales, basado en el respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables, con la previa autorización de LA UNIDAD EJECUTORA. e) Además, es convenido, que EL SUPERVISOR no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato o cualquier parte del mismo, excepto con el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE. f) EL CONTRATANTE no reconocerá costos adicionales al Costo Estimado, si **EL SUPERVISOR** por causas no justificadas e imputables a él mismo, dejase de cumplir con este contrato en la entrega del proyecto. En tal

caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE. <u>Cláusula décima octava: notificaciones:</u> Todas las notificaciones contempladas por este contrato, serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, fax, télex o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN: EL CONTRATANTE reserva el derecho de terminar este contrato por conveniencia de casusas justificadas a su criterio, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente calificadas por EL CONTRATANTE. En cualquier caso dará a EL SUPERVISOR una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este contrato, con quince (15) días de anticipación. EL SUPERVISOR tendrá el derecho de terminar este contrato, si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o sí **EL CONTRATANTE** se atrasase en uno o más pagos, por un período de quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del contrato por parte de EL CONTRATANTE o por parte de EL SUPERVISOR, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este contrato hasta su terminación, incluyendo el período de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo y entregará a EL CONTRATANTE toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de la terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, antes de que EL CONTRATANTE haga el pago final a EL SUPERVISOR. Otras causas de terminación de la ejecución son: a) Incumplimiento de prestaciones contractuales; b) Suspensión del contrato de construcción que supervisa; c) Abandono del proyecto por EL CONTRATISTA, por periodo de tiempo o en forma definitiva; d) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 69 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: a) Definición: Por Fuerza Mayor se entenderá todo

acontecimiento ocurrido por causas imprevistas no atribuibles EL SUPERVISOR, incluyendo pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros SUPERVISORES o CONTRATITAS de construcción en la ejecución de los trabajos encomendados por EL CONTRATANTE, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes. b) Ajustes en el Estimado de Costos por Fuerza Mayor: En caso de Fuerza Mayor, debidamente comprobada, que impida totalmente a EL SUPERVISOR continuar ejecutando el contrato por un periodo que exceda a treinta (30) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por EL SUPERVISOR, EL CONTRATANTE negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios, siempre que EL SUPERVISOR haga el reclamo a EL CONTRATANTE dentro de un período de cuarenta y cinco (45) días después de cesada la fuerza mayor notificada, acompañando las pruebas correspondientes. Si **EL SUPERVISOR** no hiciera tal reclamo dentro del periodo de tiempo especificado, caducarán sus derechos a un ajuste en el Estimado de Costos, causado por la mencionada fuerza mayor. c) Extensión del Plazo por Fuerza Mayor: En caso de que una fuerza mayor impida a EL SUPERVISOR ejecutar los trabajos requeridos por este contrato, para la eficiente ejecución de los trabajos por un período continuo que exceda quince (15) días su período de servicios, tal como lo requiere este contrato, y previa aprobación de EL **CONTRATANTE** será ampliado por un período de igual tiempo al período perdido por fuerza mayor. d) EL SUPERVISOR será reembolsado por cualquier gasto extraordinario que sea razonable, justificado y necesario en que incurra durante períodos de fuerza mayor, siempre que estos gastos sean aprobados por EL CONTRATANTE. e) Siempre que la ejecución del proyecto sea suspendida por fuerza mayor, EL CONTRATISTA notificará a EL CONTRATANTE las causas de la suspensión dentro de un plazo máximo de diez (10) días contados desde el inicio de la suspensión. EL CONTRATANTE verificará las causas de la suspensión y la magnitud del atraso, y si este fuese justificado, dará la prórroga

para completar los trabajos. Si no hiciere tal notificación, caducarán sus derechos a reclamar pagos durante el período de suspensión. En caso de que el trabajo se suspendiese permanentemente, se procederá de acuerdo a la Cláusula Décima Novena. CLÁUSULA TRIGÉSIMA: INDEMNIZACIONES: Durante la ejecución de este contrato, EL SUPERVISOR acuerda indemnizar y defender a su costa a EL CONTRATANTE, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas y/o acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originados directamente de acciones u omisiones legales de EL SUPERVISOR, en relación con el proyecto. EL SUPERVISOR será responsable ante EL CONTRATANTE por la eficiencia y cuidadosa operación de cualquier equipo no fungible, que este utilizando para ejecutar este contrato y que tuviese que ser entregado a EL CONTRATANTE a la conclusión del mismo. Es entendido y convenido que tal equipo será entregado a EL CONTRATANTE en condiciones normales de operación, reconociéndose como valioso únicamente el desgaste normal del mismo. Los daños que se ocasionen por negligencia, impericia o ignorancia del personal dependiente de EL SUPERVISOR en la operación y mantenimiento de dicho equipo, serán resarcidos a CONTRATANTE por EL SUPERVISOR. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: CONFLICTO DE INTERESES: a) Ni EL SUPERVISOR ni ningún miembro del personal de éste, trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este contrato. b) EL SUPERVISOR y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el carácter financiero. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: **FINIQUITO:** Al recibir EL CONTRATANTE el Informe Final a entera satisfacción y al efectuar el último pago a EL SUPERVISOR, este contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa

(90) días, un finiquito amplio, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal finiquito, sin perjuicio de las responsabilidad profesionales que normalmente corresponden EL SUPERVISOR, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: LEYES APLICABLES: Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este contrato, las partes someten a las Leyes, Tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad, como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país. Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las Instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES, es decir, actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir

que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) Prácticas Coercitivas, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209. b) Prácticas Fraudulentas, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. De conformidad al artículo 242 del Código Penal. c) Prácticas Corruptivas, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366. d) Prácticas Colusorias, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a los que determina el Código Penal en su artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de **EL CONTRATISTA**, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula por pate de EL CONTRATANTE, dará derecho a EL CONTRATISTA a solicitar la recisión del contrato de mérito. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: CLÁUSULA DE **COMPROMISORIA:** Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y plazo del contrato, el compromiso de EL CONTRATANTE durante el

año vigente se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mencionada en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años subsiguientes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto. La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

ING. MIRIAN ARACELY VARELA LÓPEZ
"EL CONTRATISTA"

UNIDAD DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (UDEIP)

OFERTA ECONÓMICA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS:

1.-"TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ"

2.-"TRAMOS CARRETEROS DE LA EMERGENCIA POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS CAMINOS QUE SIRVEN A LAS ZONAS CAFETALERAS, PRODUCIDOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"

No.	Concepto	Unida d	Hombre s mes	Cantida d Total	Salari o	Total
1	SUELDOS Y SALARIOS				1	1
1,1	PERSONAL PROFESIONA	L				
1.1.1	Gerente de Proyecto	Н-М				-
1.1.2	Ingeniero Residente	Н-М				-
	Subtotal 1.1					-
1,2	PERSONAL DE CAMPO Y	OFICINA			I	T
1.2.1	Contador	Н-М				-
1.2.2	Secretaria	Н-М				-
1.2.3	Dibujante Calculista (Técnico en AutoCAD)	Н-М				-
	Subtotal 1.2					-
1,3	PERSONAL DE CAMPO Y	OFICINA			T	T
1.3.1	Inspectores de Campo	Н-М				-
1.3.2	Laboratorista	Н-М				-
1.3.3	Topógrafo	Н-М				-
1.3.4	Cadeneros	Н-М				-
1.3.5	Motorista	Н-М				-
	Subtotal 1.3					-
	TOTAL SUELDOS Y SALA	RIOS (1.	1+1.2+1.3)			-

2	HORAS EXTRAS (25% s/ S	Salario de	el Persona	l de Camp	o)	_
	TOTAL DE HORAS EXTRAS (2.0)					-
3	GASTOS DIRECTOS					
3,1	MATERIALES Y SUMINIST	ROS				
3.1.1	Gastos de Laboratorio	MES				-
3.1.2	Materiales de Oficina y Campo	MES				-
	Subtotal 3.1					-
3,2	GASTOS DE OPERACIÓN	Y OFICIN	NΑ			
3.2.1	Reporte y Reproducción	MES				-
	Subtotal 3.2		-			
3,3	ALQUILER DE EQUIPO			1	_	
3.3.1	Alquiler de Vivienda	MES				-
3.3.2	Alquiler de Vehículos	MES				-
3.3.3	Alquiler de Equipo de Topografía	MES				-
	Subtotal 3.3					-
3,4	SUBSISTENCIA					•
3.4.1	Subsistencia de Personal Profesional	MES				-
3.4.2	Subsistencia de Personal de Campo	MES				-
	Subtotal 3.4					-
	TOTAL 3 (3.1+3.2+3.3+3.4))				-
4	MANEJOS DE COSTOS DIRECTOS					
	15% S/ TOTAL 3					-
	TOTAL 4					-
5	GASTOS GENERALES					
5,1	46.20% S/ Total 1+2					-
	TOTAL 5					-

6	HONORARIOS PROFESIONALES	
6,1	Honorarios (15% de 1+2+5)	-
	TOTAL 6	-
	GRAN TOTAL (1+2+3+4+5+6)	-

RESUMEN

No.	CONCEPTO	MONTO
1	SUELDOS Y SALARIOS	
2	HORAS EXTRAS	
3	GASTOS DIRECTOS	
4	MANEJOS DE COSTOS DIRECTOS	
5	GASTOS GENERALES	
6	HONORARIOS PROFESIONALES	
	TOTAL	-

Nota: El Supervisor considerara los insumos correspondientes en su oferta de acuerdo a la naturaleza de los proyectos a supervisar.

ANEXO

TABLA DE CONTENIDO PARA LA ELABORACION DEL INFORME MENSUAL

1. Resumen ejecutivo

- a) Identificación del proyecto.
- b) Información contractual del proyecto
- c) Avance programado vrs avance ejecutado del proyecto.

2. Información general

- a) Antecedentes
- b) Objetivos
- c) Fuente financiera y Unidad Ejecutora
- d) Localización del proyecto
- e) Descripción general del proyecto

3. Información del proyecto

- a) Datos generales del proyecto
- b) Cuadro de actividades del contrato
- c) Cuadro de estimación.

4. Información del contratista

- a) Información general del contratista.
- b) Actividades realizadas por el contratista.
- c) Personal del Contratista.
- d) Equipo Utilizado por el Contratista.
- e) Programa de Trabajo.

5. Información del Supervisor

- a) Información General del Supervisor.
- b) Actividades Desarrolladas por el Supervisor.
- c) Personal del Supervisor.
- d) Equipo del Supervisor.
- 6. Estado del Tiempo.
- 7. Fotografías
- 8. Observaciones.
- 9. Anexos.